



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 461-2019- A/MPR

Rioja, 29 de OCTUBRE del 2019.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 042-2017-A/MPR, de fecha 23.02.2017; Solicitud con Registro N° 12250 de fecha 15.10.2019; Informe Técnico N° 028-2019-PVL-GDS/MPR de fecha 18.10.2019; Informe N° 534-2019-GDS/MPR de 22.10.2019; Informe N° 524-2019-GM/MPR, de fecha 24.10.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 666-2019-A/MPR de 28.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el Padrón respectivo;

Que, con fecha 23 de Febrero del 2017, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2017-A/MPR, fue reconocida la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOS GIRASOLES" del Sector Las Palmeras, Distrito y Provincia de Rioja, para el periodo de dos (02) años, como Organismo Social de Base, Institución de apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociados inscritos y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 18 de Octubre del 2019; la Gerencia de Desarrollo Social emite OPINIÓN FAVORABLE de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LOS GIRASOLES" del Sector Las Palmeras, Distrito y Provincia de Rioja, aprobada mediante Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 06 de Octubre del 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, por el periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LOS GIRASOLES" del Sector Las Palmeras, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	Presidenta	SINARAHUA RODRIGUEZ, BELMITH	42049232
02	Vice Presidenta	BARBOZA BARBOZA, LUZ ELENA	48452515
03	Secretaria	CHUIMES ORDOÑEZ, JUVITZA	47684349
04	Tesorera	CUBAS ROJAS, BERTILA	42995457
05	Fiscal	SUICH JUWAU, MARIELA	44680562
06	Vocal	URRUTIA MARIN, IRENE	40238054
07	Secretaria almacenera	HUACCHA RONCAL, ROSA ELVIRA	42678523

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admin y Fin.
* Gerencia de Desarrollo Social
* Secretaria General.
* Portal Institucional.
* Archivo.

